



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 192/23**

**Sucre, 21 de abril de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 21 de abril de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la solicitud del CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y de los ASESORES Y TÉCNICOS de la referida Comisión, a los efectos de realizar la CAMPAÑA DE FORESTACIÓN, en el Cerro Churuquilla; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio y a los ASESORES Y TÉCNICOS: Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, Arq. Irania Chambi Lizarazu, Agr. Raúl Thola Portillo, Ing. Heyber Veramendi Daza, Lic. Tania Domínguez Calderón, Abog. Karen Ortiz Carvallo, Abog. Adrián F. Camacho Gott, Lic. Zulema Plaza Condori y Lic. René Álvarez; con la finalidad de que asistan y participen en la CAMPAÑA DE FORESTACIÓN en la zona del CERRO CHURUQUELLA; en coordinación con la Dirección de Medio Ambiente del GAMS, el DÍA DE (HOY) VIERNES 21 DE ABRIL DE 2023, a partir de Hrs. 12:00 (medio día), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 2 de la Ley Forestal, son objetivos del desarrollo forestal sostenible, entre otros: Promover el establecimiento de actividades forestales sostenibles y eficientes que contribuyan al cumplimiento de las metas del desarrollo socioeconómico de la nación.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y a los ASESORES Y TÉCNICOS de la referida Comisión: Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, Arq. Irania Chambi Lizarazu, Agr. Raúl Thola Portillo, Ing. Heyber Veramendi Daza, Lic. Tania Domínguez Calderón, Abg. Karen Ortiz Carvallo, Abg. Adrián F. Camacho Gott, Lic. Zulema Plaza Condori y Lic. René Álvarez; con la finalidad de que asistan y**

S.E.005/23  
R.A.M. N° 192/23  
Copia NOTA CL-914  
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

participen en la CAMPAÑA DE FORESTACIÓN en la zona del CERRO CHURUQUELLA; en coordinación con la Dirección de Medio Ambiente del GAMS; el DÍA DE (HOY) VIERNES 21 DE ABRIL DE 2023, a partir de Hrs. 12:00 (medio día), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.E.005/23  
R.A.M. Nº 192/23  
Copia NOTA CI-914  
Fs.2

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo